



Modelo de Naciones Unidas
de la Escuela Nacional Preparatoria
MUNENP 2017

CONSEJO EUROPEO DE MINISTROS

01,02 y 03 de marzo de 2017
Plantel 8

Estimados delegados, ministros, observadores y miembros de la Comunidad Universitaria:

Por este medio, doy a conocer, el gran placer que es para mí, tener este primer acercamiento con usted; en esta octava edición, me fue dada la oportunidad de dar tiempo y dedicación como la que se me ha dado en años anteriores como delegado.

En estos tiempos tan cambiantes es prudente ser innovadores y objetivos a dar respuestas ante las distintas situaciones que vivimos en el mundo, que debemos solucionar buscando la manera más óptima. La Organización de las Naciones Unidas es un organismo internacional que ha velado por seguridad y paz Internacional, durante 70 años se han realizado muchas acciones para evitar eventos inauditos que han afectado a la humanidad durante su historia.

En palabras del Secretario General: “Después de los horrores del siglo XX, no debería darse cabida a la intolerancia en el siglo XXI. Les puedo asegurar que, como Secretario General de las Naciones Unidas, estaré en la vanguardia de la batalla contra el antisemitismo y todas las demás formas de odio” António Guterres

MUNENP no es un modelo más de Naciones Unidas en el cual se debate temas de política internacional, también busca que sean multidisciplinarios los alumnos de bachillerato, para formarlos y se conviertan próximos líderes, en distintas áreas del conocimiento.

Por último deseo mucho éxito en su labor como impulsor de la Paz y la búsqueda de un Mundo mejor, sea bienvenido a una edición más de MUNENP 2017 .

Atentamente:

Sergio Arturo Morales Rosales
Secretario General
Modelo de Naciones Unidas de la Escuela Nacional Preparatoria
MUNENP 2017

«¡Sonamos muchachos! ¡Resulta que si uno no se apura a cambiar al mundo, después el mundo es el que lo cambia a uno!»

Mafalda, Quino.

Estimados Ministros:

Sean bienvenidos a la octava edición del Modelo de Naciones Unidas de la Escuela Nacional Preparatoria (MUNENP) 2017. Es para mi un honor que hayan elegido el *Consejo de la Unión Europea*, para debatir, tenemos dos temas a tratar, ambos son de suma relevancia actual para la Unión Europea.

Trabajamos para hacer de este Modelo, una experiencia enriquecedora y única, así como lo fue para nosotros, de la misma forma mantener la esencia de estos ejercicios, en donde fortalecemos aptitudes, desarrollamos habilidades, y obtenemos valores, los cuales nos ayudan, no sólo en la vida académica y profesional sino también a nivel personal.

Estamos seguros que darán lo mejor de cada uno, poniendo en práctica algunos valores como, la tolerancia, el respeto, la negociación, la cooperación y el diálogo, que nos ayudarán a entender, analizar y dar el seguimiento pertinente a cada situación planteada.

Esperamos que este comité sea de su agrado y los exhortamos a aprender y compartir su conocimiento con cada uno de nosotros, pero sobretodo a que disfruten esta experiencia. Sin más, agradecemos nuevamente su elección, y sepan que estamos para lo que necesiten, antes, durante y después del modelo.

¡Ministros, el foro ya casi se encuentra abierto!

ATENTAMENTE

Mesa Directiva del Consejo de la Unión Europea

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

«La Unión Europea no sólo sigue siendo el proyecto político más ambicioso del siglo XXI, nuestra única utopía razonable, sino, lisa y llanamente, la gran esperanza de la democracia en el mundo».

Javier Cercas.

El Consejo de la Unión Europea (UE), es la institución que representa a los gobiernos de los Estados miembros. Foro donde se reúnen los ministros nacionales de los países que integran a la UE para adoptar la legislación y coordinar las políticas.¹

En 1951 el Tratado de París creó la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA)², con el que se establece un mercado común de estos dos materiales; dicho Tratado, que expiró en 2002, es el primer tratado constitutivo de la Comunidad Europea. La primera sesión del Consejo de Ministros de la CECA (la cual posteriormente se convierte en el Consejo de la Unión Europea), fue celebrada el 8 de septiembre de 1952.

El 1 de enero de 1958, con base a los Tratados de Roma³, se funda la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom). El 25 de enero de ese mismo año se realizó la primera sesión de la CEE siendo presidente Víctor Larock, ministro de Asuntos Exteriores.

En Mayo de 1960 se crea el Comité Especial de Agricultura (CEA) para aspectos técnicos de la política agrícola común. El Comité de Representantes Permanentes (Coreper) del Consejo de la CEE se divide en Coreper I (suplentes) y Coreper II (embajadores). Los Coreper I y II existen todavía y se encargan de preparar los trabajos del Consejo de la Unión Europea.

En enero de 1973, se integran Dinamarca, Irlanda y Reino Unido a las Comunidades Europeas, quedando con nueve miembros. Sin embargo el “nuevo Consejo Europeo” tiene su primera reunión el

1 Consejo de la Unión Europea, *EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA*. Recuperado el 2 de enero de 2017, en <http://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/>

2 EUR- LEX Access to European Union law. *COMUNIDAD DEL CARBÓN Y EL ACERO*. Recuperado el 2 de enero de 2017. <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV%3Axy0022>

3 Made for minds. *LOS TRATADOS DE ROMA*. Recuperado el 2 de enero de 2017. <http://www.dw.com/es/los-tratados-de-roma/a-4298573>

11 de marzo de 1975 en Dublín. Seis años más tarde, Grecia entra a la Unión Europea el 1 de enero de 1981.

El 14 de junio de 1985 Alemania, Bélgica, Francia, Luxemburgo y Países Bajos firman en Schengen, Luxemburgo, el Acuerdo de Schengen enfocado a la supresión de los controles en las fronteras. El Acuerdo de Schengen permite que las personas viajen sin que se controlen sus pasaportes en las fronteras interiores. La aplicación del Acuerdo comienza hasta 1995. Un año más tarde, el 1ero de enero de 1986 se integran España y Portugal a la UE.

El 1 de julio de 1987, se establece en la Acta Única Europea, el mercado interior, que dispone la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales y amplía el recurso a la votación por mayoría cualificada para la toma de decisiones en el Consejo⁴.

El 1 de noviembre de 1993, el Tratado de Maastricht entró en vigor y crea la Unión Europea, con un "pilar" comunitario ampliado. Establece la unión económica y monetaria y dos nuevos pilares: la política exterior y de seguridad común (PESC) y la cooperación en los ámbitos de la Justicia y los asuntos de Interior (JAI). En 1995, por cuarta vez la UE se amplía con la integración de Austria, Finlandia y Suecia, los ahora quince miembros abarcan prácticamente toda Europa occidental.

El 13 de diciembre de 1997, el Consejo Europeo aprueba la creación del Eurogrupo⁵ un órgano informal que reúne a los ministros de Hacienda de los países que comparten el euro como moneda. La primera reunión de dicho grupo fue celebrada el 4 de junio de 1998 en el Château de Senningen, Luxemburgo.

El 1 de mayo de 1999, el Tratado de Ámsterdam crea un espacio de libertad, seguridad y justicia, también integra el Acuerdo de Schengen en el Derecho de la UE. El Tratado modifica el papel del Secretario General del Consejo, y pasa a ser el Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común.

El 1 de febrero de 2003, el Tratado de Niza introduce la reforma de las instituciones de la UE, como preparación de la futura UE ampliada de 27 Estados miembros. Se reforma el Consejo para ampliar el recurso a la votación por mayoría cualificada, y para introducir el principio de la cooperación reforzada

4 Consejo de la Unión Europea, *EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES EN EL CONSEJO*. Recuperado el 2 de enero de 2017, en <http://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/decision-making/>

5 Consejo de la Unión Europea, *EUROGRUPO*. Recuperado el 2 de enero de 2017, en <http://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/eurogroup/>

entre Estados miembros.

El 1 de mayo de 2004, la UE tiene la mayor ampliación, diez países se adhieren a la UE: Chipre, Estonia, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, República Checa y el 1 de enero de 2007 Bulgaria y Rumanía pasan a ser miembros de la UE.

El 1 de diciembre de 2009, entra en vigor el Tratado de Lisboa, que reforma la estructura de la UE y su modo de funcionamiento. El Consejo pasa a ser una institución de pleno derecho con su propio presidente. Anteriormente era un órgano informal y la presidencia del mismo era un puesto oficioso. Finalmente para completar los 28 Estados miembros el 1 de julio de 2013, Croacia es el segundo país de la antigua Yugoslavia que se adhiere a la UE, después de Eslovenia.⁶

Facultades del Consejo de la Unión Europea ⁷:

- Negocia y adopta la legislación de la UE, junto con el Parlamento Europeo, a partir de las propuestas de la Comisión Europea.
- Coordina las políticas de los Estados miembros.
- Desarrolla la política exterior y de seguridad, siguiendo las directrices del Consejo Europeo.
- Celebra acuerdos entre la Unión Europea y otros países u organizaciones internacionales.
- Junto con el Parlamento Europeo⁸, aprueba el presupuesto de la Unión Europea.

Lista de países del Consejo de la Unión Europea⁹:

| Bandera | País | Bandera | País |
|---|----------|---|---------|
|  | ALEMANIA |  | HUNGRÍA |

6 Consejo de la Unión Europea. *HISTORIA*. Recuperado el 2 de enero de 2017, en <http://www.consilium.europa.eu/es/history/?taxId=807>

7 Consejo de la Unión Europea. *¿QUÉ HACE EL CONSEJO DE LA UE?* Recuperado el 3 de enero de 2017. <http://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/>

8 Parlamento Europeo. *PODERES Y PROCEDIMIENTOS*. Recuperado el 2 de enero de 2017. <http://www.europarl.europa.eu/aboutparliament/es/20150201PVL00004/Poderes-y-procedimientos>

9 Unión Europea. *ESTADOS MIEMBROS*. Recuperado el 29 de diciembre del 2016. https://europa.eu/european-union/about-eu/countries/member-countries_es

| | | | |
|---|------------|---|--------------|
|  | AUSTRIA |  | IRLANDA |
|  | BÉLGICA |  | ITALIA |
|  | BULGARIA |  | LETONIA |
|  | CHIPRE |  | LITUANIA |
|  | CROACIA |  | LUXEMBURGO |
|  | DINAMARCA |  | MALTA |
|  | ESLOVAQUIA |  | PAÍSES BAJOS |
|  | ESLOVENIA |  | POLONIA |
|  | ESPAÑA |  | PORTUGAL |
|  | ESTONIA |  | REINO UNIDO |
|  | FINLANDIA |  | RE. CHECA |
|  | FRANCIA |  | RUMANIA |
|  | GRECIA |  | SUECIA |

TÓPICO A

Revisión y reformulación de los artículos 49 y 50 del Tratado de Lisboa, referente a la salida y entrada a la Unión Europea, con base en el Brexit

«El Brexit no es el principio del fin de la Unión Europea».

Jean Claude Juncker, Presidente de la Comisión Unión Europea

La redacción de una Constitución para Europa tuvo el primer intento de reforma. El objetivo era sustituir todos los Tratados de la Unión Europea (UE), por una Constitución. La cual se firmó en Roma el 29 de octubre de 2004, sin embargo antes de su entrada en vigor, tenía que ser ratificada por la totalidad de los países de la UE, pero el proceso de ratificación tuvo resultados negativos.

El 23 de julio de 2007, se tuvo una Conferencia Intergubernamental en Lisboa para hallar una alternativa al Tratado Constitucional y retomar las reformas. Se desechó la idea de una Constitución para Europa y se entablaron nuevas negociaciones con el propósito de elaborar un tratado modificativo. Por lo que el 13 de diciembre, los 27 Jefes de Estado de la UE, firmaron el Tratado Lisboa, el cual entró en vigor hasta el 1 de diciembre de 2009, tras ser ratificado por todos los países pertenecientes a la UE acorde con sus normas constitucionales.

El Tratado de Lisboa ha cubierto las necesidades de la UE para reformar su estructura y el modo de su funcionamiento, asimismo ha permitido la reforma de algunas políticas y ha redefinido y reforzado acciones llevadas a cabo a nivel europeo. Las ampliaciones elevaron el número de países de la UE a 28 Estados miembro, sin embargo actualmente uno de ellos -el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte- pretende salirse de la misma.

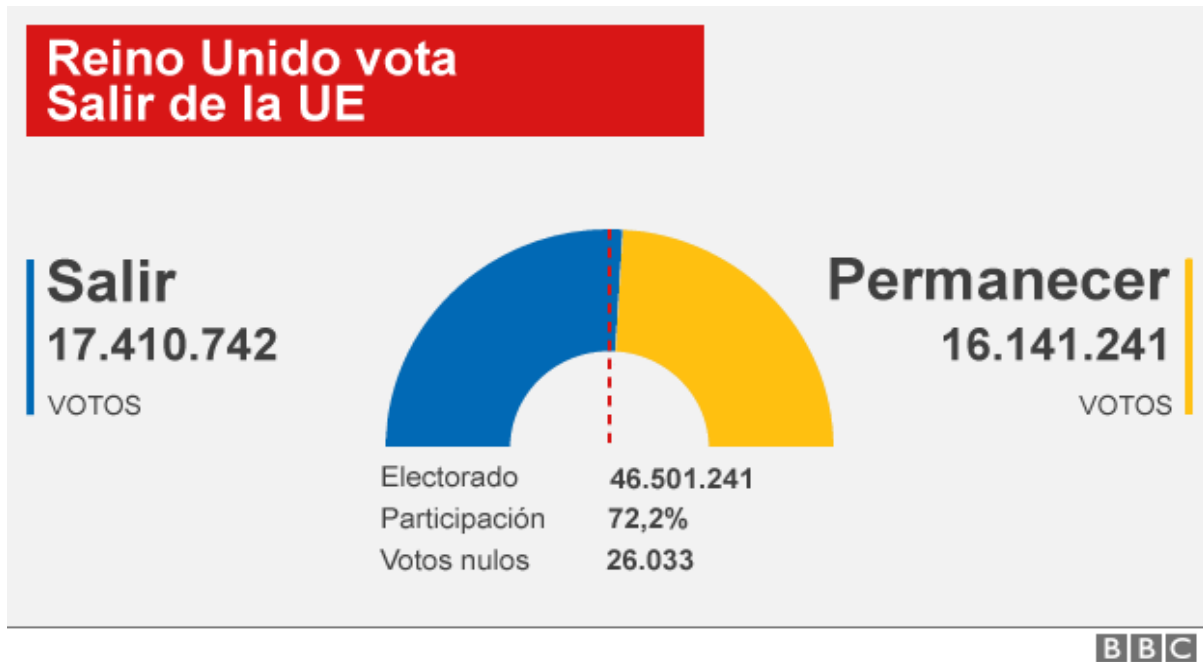
En 2016 Reino Unido causó gran polémica al anunciar que tenía la intención de abandonar la UE, y aunque muchos decían que sería un proceso que no tendría continuidad, dicho país mostró que su intención es una fuerte y seria decisión.

El 23 de junio de 2016, Reino Unido llevó a cabo un referendo para decidir seguir siendo parte o no de la UE, proceso al que se lleva Brexit. El ex-primer ministro David Cameron lideraba la campaña para permanecer dentro, lo apoyaba la mayoría de gobierno conservador, partido laborista, demócratas y el partido nacional Escocés. La campaña que apoyaba la salida era liderada por Michael Gove, ministro de justicia y por Boris Johnson ex-alcalde de Londres, prácticamente la mitad de los diputados

conservadores están de acuerdo en la salida, algunos de sus argumentos tienen base en inmigración y soberanía.¹⁰

Los resultados oficiales fueron¹¹:

- Votos a favor del Brexit: 17.410.742 (51,9%)
- Votos a favor de permanecer: 16.577.342 (48,1%)
- Total de votos: 33.577.342
- Participación: 72%



Resultados de la votación para seguir dentro de la UE. Obtenido de: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-36614807>

En teoría el parlamento podría frenar el proceso, sin embargo no es muy probable que lo haga. El Reino Unido no deja de ser miembro de la UE de forma automática, existe el mecanismo adecuado para abandonar el bloque y está contemplado en el artículo 50 del Tratado de Lisboa.

Como se menciona, en el Tratado de Lisboa se establece el Artículo 50, en el cual se mencionan las condiciones para negociar la salida de alguno de sus miembros.

¹⁰ The New York Times. *QUÉ ES EL BREXIT, LA VOTACIÓN EN LA QUE REINO UNIDO DECIDIRÁ SI ABANDONA O NO A LA UE*. Recuperado el 9 de febrero de 2017. <https://www.nytimes.com/es/2016/04/18/que-es-el-brexite-la-votacion-en-la-que-el-reino-unido-decidira-si-abandona-o-no-la-union-europea/>

¹¹ BBC. *EL BREXIT GANA EL REFERENDO. REINO UNIDO SALE DE LA UE, ¿QUÉ PASA AHORA?*. Recuperado el 9 de febrero de 2017. <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-36614807>

«Artículo 50

1. *Todo Estado miembro podrá decidir, de conformidad con sus normas constitucionales, retirarse de la Unión.*

2. *El Estado miembro que decida retirarse notificará su intención al Consejo Europeo. A la luz de las orientaciones del Consejo Europeo, la Unión negociará y celebrará con ese Estado un acuerdo que establecerá la forma de su retirada, teniendo en cuenta el marco de sus relaciones futuras con la Unión. Este acuerdo se negociará con arreglo al apartado 3 del artículo 218 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El Consejo lo celebrará en nombre de la Unión por mayoría cualificada, previa aprobación del Parlamento Europeo.*

3. *Los Tratados dejarán de aplicarse al Estado de que se trate a partir de la fecha de entrada en vigor del acuerdo de retirada o, en su defecto, a los dos años de la notificación a que se refiere el apartado 2, salvo si el Consejo Europeo, de acuerdo con dicho Estado, decide por unanimidad prorrogar dicho plazo.*

4. *A efectos de los apartados 2 y 3, el miembro del Consejo Europeo y del Consejo que represente al Estado miembro que se retire no participará ni en las deliberaciones ni en las decisiones del Consejo Europeo o del Consejo que le afecten. La mayoría cualificada se definirá de conformidad con la letra b) del apartado 3 del artículo 238 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.*

5. *Si el Estado miembro que se ha retirado de la Unión solicita de nuevo la adhesión, su solicitud se someterá al procedimiento establecido en el artículo 49.¹²»*

«Artículo 49 *Cualquier Estado europeo que respete los valores mencionados en el artículo 2 y se comprometa a promoverlos podrá solicitar el ingreso como miembro en la Unión. Se informará de esta solicitud al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales. El Estado solicitante dirigirá su solicitud al Consejo, que se pronunciará por unanimidad después de haber consultado a la Comisión y previa aprobación del Parlamento Europeo, el cual se pronunciará por mayoría de los miembros que*

12 Boletín Informativo. *TRATADO DE LISBOA*. Gobierno de España. Recuperado el 9 de febrero de 2017. [http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292338956839?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=SuplementosBoletin&blobheadervalue1=attachment%3B%20filename%3DTratado de Lisboa.PDF&blobheadervalue2=1215327821103](http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292338956839?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadername2=SuplementosBoletin&blobheadervalue1=attachment%3B%20filename%3DTratado%20de%20Lisboa.PDF&blobheadervalue2=1215327821103)

lo componen. Se tendrán en cuenta los criterios de elegibilidad acordados por el Consejo Europeo. Las condiciones de admisión y las adaptaciones que esta admisión supone en lo relativo a los Tratados sobre los que se funda la Unión serán objeto de un acuerdo entre los Estados miembros y el Estado solicitante. Dicho acuerdo se someterá a la – 38 – ratificación de todos los Estados contratantes, de conformidad con sus respectivas normas constitucionales».

La experiencia que se está viviendo, muestra que se deben modificar los términos en los que los países podrán abandonar la UE, estableciendo si será permitido que las naciones sigan formando parte de algunos acuerdos de la Unión, como el mercado único, o si la salida implica automáticamente su exclusión de estos pactos. Del mismo modo deberá evaluarse la adhesión de nuevos Estados miembro y si es pertinente que la UE conceda tratos especiales para los mismos.

Tomando en cuenta la situación ya mencionada, con el Reino Unido, la UE debe estar preparada para que cuando dicha Nación (o cualquier otro Estado miembro), decida salirse, la acción no se resienta fuertemente en la Unión, esto puede realizarse mediante los artículos 49 y 50 del Tratado de Lisboa, siendo más específicos con las cláusulas. Del mismo modo deberá negociar las condiciones con las que se llevará a cabo el Brexit. En estas negociaciones deberán establecerse, bajo qué reglas podría volverse a unir, si así lo decidieran. La readmisión de una Nación está contemplada en el Tratado de Lisboa. Por lo que es imperativo tomar en cuenta los fenómenos que se han suscitado en la realidad internacional; la crisis económica, las nuevas tendencias migratorias y de refugiados, las amenazas a la seguridad del bloque europeo y las ideologías nacionalistas que surgen en el seno de la UE.

Preguntas guía

1. ¿Cuál es la posición de su Nación con respecto a salir o permanecer en la Unión Europea?
2. ¿Qué opina su país de que otros países salgan o entren a la UE?
3. ¿Qué fallas o aciertos observa en los artículos 49 y 50 del Tratado de Lisboa?
4. ¿Qué antecedentes existen de estos artículos siendo utilizados?
5. ¿Qué modificaciones haría su Estado a los artículos mencionados para tener un mayor control de la salida y entrada a la UE?
6. ¿Qué ventajas y desventajas tiene su país al estar dentro de la UE?

TÓPICO B

Revisión y ampliación de las medidas de seguridad contra los grupos extremistas

«El terrorismo nace del odio, se basa en el desprecio de la vida del hombre y es un auténtico crimen a la humanidad».

Juan Pablo II

El terrorismo no es un fenómeno nuevo para los países de la Unión Europea (UE), pues se han tenido manifestaciones de grupos extremistas dentro de algunos países miembro desde los años 70's. Estos grupos están considerados por la UE como una amenaza a la seguridad, a los valores de la sociedad, a los derechos y libertades de cada uno de los ciudadanos europeos.

Desde 1970 hasta 2015, se han registrado aproximadamente 24,000 actos terroristas dentro de Europa, se considera que casi 7,000. La tasa de mortalidad subió a más de 19,000 víctimas durante estos 46 años.

El 11 de marzo de 2004 suscitó un atentado terrorista islámico en Madrid, España¹³ en el que se colocaron 10 bombas en cuatro trenes, el reporte final de víctimas fueron 192 muertos y mil ochocientos heridos, lo que lo convirtió en el peor atentado terrorista en la zona. Un día después, de tenían dos líneas de investigación hacia dos grupos, islamistas y ETA.¹⁴ Un año más tarde, el 7 de julio del 2005, sucede otro ataque en Londres, Inglaterra en el cual estallaron 4 bombas, tres en el metro y una en un autobús urbano, dando como resultado 56 muertos y 700 heridos, dichos ataques fueron reivindicados por Al Qaeda.¹⁵

Después de dichos ataques, el Consejo de la Unión Europea (CUE), decidió generar un plan antiterrorista. Por lo que en 2005, se creó la “*Estrategia de la Unión Europea contra el Terrorismo*”¹⁶, la cual tiene como base 4 puntos:

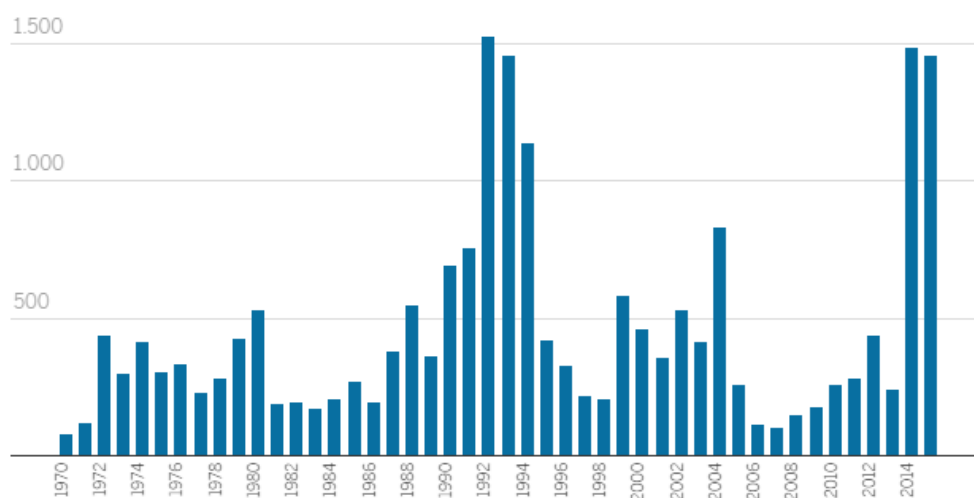
13 El País. *LA POLICÍA Y LOS FORENSES REBAJAN A 190 EL NÚMERO DE VÍCTIMAS MORTALES EN LOS ATENTADOS DE MADRID*. 23/03/2004, consultado 16 de enero de 2017. http://elpais.com/elpais/2004/03/23/actualidad/1080033423_850215.html

14 Sexenio. ¿QUÉ SUCEDIÓ EL 11 DE MARZO DE 2004 EN ESPAÑA?. 11/03/2014. Recuperado el 9 de febrero del 2017. 11/03/2014.<http://www.sexenio.com.mx/articulo.php?id=44547>

15 El Mundo. *PRINCIPALES ATENTADOS TERRORISTAS EN EUROPA*. 22/07/2016, consultado 16 de enero de 2017. <http://www.elespectador.com/noticias/elmundo/principales-atentados-terroristas-europa-articulo-644793>

- Prevenir: Evitar que las personas se conviertan en terroristas. En junio de 2014, se aprobó orientar acerca de la lucha contra la radicalización.
- Proteger: Proteger ciudadanos e infraestructura.
- Perseguir: Perseguir e investigar a los terroristas más allá de nuestras fronteras y de forma global.
- Responder: Prepararnos para gestionar y minimizar las consecuencias de un atentado terrorista.

Sin embargo los actos extremistas siguieron, aunque con menor impacto. De 2009 al 2013, se suscitaron en algunos los Estados miembros de la UE, un total de 1,010 atentados fallidos, en los que perdieron la vida alrededor de 38 personas.¹⁷ En los últimos 2 años han sido muy tumultuosos para la comunidad europea.



Grafica de muertes por ataques de grupos extremistas de 1970 a 2015 en Europa. Obtenido de: http://internacional.elpais.com/internacional/2017/01/03/actualidad/1483447041_537188.html

El 7 de enero del 2015, en París, Francia se dio un tiroteo en las oficinas del semanario francés Charlie Hebdo¹⁸; donde sufrieron ataques continuamente por los dos días siguientes, el ataque dejó un

16 Presidencia y el coordinador de la Lucha contra el Terrorismo. LA ESTRATEGIA DE LA UE DE LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO. 30/11/2005, consultado 16 de enero de 2017. <http://register.consilium.europa.eu/doc/srv?f=ST+14469+2005+REV+4&l=es>

17 LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO DE LA UE, Consejo Europeo, consultado el 9 de febrero de 2017. Obtenido de: <http://www.consilium.europa.eu/es/policies/fight-against-terrorism/>

18 El País, *Conmoción en Francia por atentado contra revista Charlie Hebdo*, consultado el 16 de enero de 2017.

aproximado de 20 muertos (entre ellos tres yihadistas), y alrededor de 12 heridos¹⁹.

Casi un mes después, el 14 de febrero, se dio otro acto terrorista en Europa, un tiroteo producido en un coloquio sobre libertad de expresión en Copenhague²⁰. El 13 de noviembre del mismo año, se vivió otro ataque en París, Francia²¹, este se le adjudica al grupo terrorista Daesh (o como se ha autodenominado, Estado Islámico),²² dicho atentado se considera el más grave contra Francia en su historia.

El 22 de marzo del 2016, en Bruselas, Bélgica, se provocaron dos explosiones, una de ellas en el aeropuerto y una más en el metro de la ciudad²³. El 22 de julio del mismo año, en Múnich, un joven asociado a Daesh abre fuego contra civiles²⁴. Estos son algunos ejemplos de lo sucedido en los últimos.

<http://www.granma.cu/mundo/2015-01-07/conmocion-en-francia-por-atentado-contra-revista-charlie-hebdo>

19 *Amedy Coulibaly, principal sospechoso del ataque de Montrouge*, consultado el 16 de enero de 2017.

http://www.teinteresa.es/mundo/Amedy-Coulibaly-sospechoso-llevado-Montrouge_0_1282072674.html

20 *Dinamarca revive el horror de París, mientras se eleva la alerta en Europa*, El País, Doncel, Luis, El País, 15/02/2015, consultado el 16 de enero de 2017.

http://internacional.elpais.com/internacional/2015/02/15/actualidad/1424034142_422098.html

21 *Atentados en París: 130 muertos y 352 heridos*, Hernández Velasco, Irene, El Mundo, 14/11/2015, consultado 17 de enero de 2017. <http://www.elmundo.es/internacional/2015/11/14/56475867268e3edf198b45d6.html>

22 *Estado Islámico se adjudicó la responsabilidad de los ataques de París*, La Nación, 14/11/2015, consultado 17 de enero de 2017. <http://www.lanacion.com.ar/1845477-estado-islamico-se-adjudico-la-responsabilidad-de-los-ataques-de-paris>

23 *Atentado en Bruselas: al menos 30 muertos en el aeropuerto y el metro*, Abellán, Lucía, El País, 23/03/2016, consultado 17 de enero de 2017. http://internacional.elpais.com/internacional/2016/03/22/actualidad/1458631407_286826.html

24 *Un terrorista mata a nueve personas en Múnich y luego se suicida*, Planas Bou, Carles, el Periódico, consultado el 17 de enero de 2017. <http://www.elperiodico.com/es/noticias/internacional/tiroteo-munich-deja-menos-ocho-muertos-5285395>



Mapa de los ataques terroristas en el Continente Europeo. Obtenido de: http://internacional.elpais.com/internacional/2017/01/03/actualidad/1483447041_537188.html

Con todos estos ataques, el CUE decidió añadir estrategias al plan que ya se tenía. En mayo de 2015, el Consejo y el Parlamento adoptaron nuevas normas destinadas a prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. El 14 de abril del 2016, el Parlamento aprobó el llamado Registro de Datos de Pasajeros (PNR por sus siglas en inglés), que exige a los aeropuertos de los Estados miembros a otorgar la información acerca de los pasajeros en sus vuelos²⁵.

A pesar de la última medida establecida por el Consejo y el Parlamento, es de suma importancia volver a revisar las medidas de seguridad hacia los ataques, de grupos extremistas a los países de la UE, asimismo es indispensable, y parte de la agenda del CUE, pues como Unión uno de los principales objetivos, desde su creación, es velar por la seguridad de cada uno de sus Estados miembro, así como implementar medidas necesarias para que su población cuente con la seguridad necesaria. En el CUE la responsabilidad de dar solución a esta situación, por lo que debe tomar acciones prontas y eficientes, esto se puede comenzar a realizar mediante la revisión y modificación de las medidas ya establecidas dentro de los países de la pertenecientes a la Unión.

25 Parlamento Europeo. *El Parlamento aprueba la directiva sobre registro de datos de pasajeros (PNR)*, consultado el 16 de enero de 2017. [http://www.europarl.europa.eu/news/es/news-room/20160407IPR21775/el-parlamento-aprueba-la-directiva-sobre-registro-de-datos-de-pasajeros-\(pnr\)](http://www.europarl.europa.eu/news/es/news-room/20160407IPR21775/el-parlamento-aprueba-la-directiva-sobre-registro-de-datos-de-pasajeros-(pnr))

Preguntas guía

1. ¿Su Nación ha sufrido algún ataque por parte de grupos extremistas? En caso de que la respuesta sea sí, ¿qué medidas tomó su Nación ante la situación?
2. ¿Qué medidas ha tomado su país para prevenir?
3. ¿Ha cumplido su Nación con las exigencias que marca la Unión Europea para impedir el flujo de capital a grupos extremistas?
4. ¿Cuál es la posición de su representación ante los fallos que han tenido las estrategias de la UE?
5. ¿Qué modificaría, de acuerdo con la legislación de país, a los planes de trabajo contra estos grupos?

Referencias de investigación

Consejo de la Unión Europea, *EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA*. Recuperado el 2 de enero de 2017, en <http://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/>

EUR- LEX Access to European Union law. *COMUNIDAD DEL CARBÓN Y EL ACERO*. Recuperado el 2 de enero de 2017. <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV%3Axy0022>

Made for minds. *LOS TRATADOS DE ROMA*. Recuperado el 2 de enero de 2017. <http://www.dw.com/es/los-tratados-de-roma/a-4298573>

Consejo de la Unión Europea, *EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES EN EL CONSEJO*. Recuperado el 2 de enero de 2017, en <http://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/decision-making/>

Consejo de la Unión Europea, *EUROGRUPO*. Recuperado el 2 de enero de 2017, en <http://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/eurogroup/>

Consejo de la Unión Europea. *HISTORIA*. Recuperado el 2 de enero de 2017, en <http://www.consilium.europa.eu/es/history/?taxId=807>

Consejo de la Unión Europea. *¿QUÉ HACE EL CONSEJO DE LA UE?* Recuperado el 3 de enero de 2017. <http://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/>

Parlamento Europeo. *PODERES Y PROCEDIMIENTOS*. Recuperado el 2 de enero de 2017. <http://www.europarl.europa.eu/aboutparliament/es/20150201PVL00004/Poderes-y-procedimientos>

Unión Europea. *ESTADOS MIEMBROS*. Recuperado el 29 de diciembre del 2016. https://europa.eu/european-union/about-eu/countries/member-countries_es

The New York Times. *QUÉ ES EL BREXIT, LA VOTACIÓN EN LA QUE REINO UNIDO DECIDIRÁ SI ABANDONA O NO A LA UE*. Recuperado el 9 de febrero de 2017. <https://www.nytimes.com/es/2016/04/18/que-es-el-brexite-la-votacion-en-la-que-el-reino-unido->

[decidira-si-abandona-o-no-la-union-europea/](#)

BBC. *EL BREXIT GANA EL REFERENDO. REINO UNIDO SALE DE LA UE, ¿QUÉ PASA AHORA?*.

Recuperado

el 9 de febrero de 2017. <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-36614807>

Boletín Informativo. *TRATADO DE LISBOA*. Gobierno de España. Recuperado el 9 de febrero de 2017.

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292338956839?blobheader=application>

[%2Fpdf&blobheadername1=Content-](#)

[Disposition&blobheadername2=SuplementosBoletin&blobheadervalue1=attachment%3B%20filename](#)

[%3DTratado de Lisboa.PDF&blobheadervalue2=1215327821103](#)

El País. *LA POLICÍA Y LOS FORENSES REBAJAN A 190 EL NÚMERO DE VÍCTIMAS MORTALES EN LOS ATENTADOS DE MADRID*. 23/03/2004, consultado 16 de enero de 2017. http://elpais.com/elpais/2004/03/23/actualidad/1080033423_850215.html

Sexenio. *¿QUÉ SUCEDIÓ EL 11 DE MARZO DE 2014 EN ESPAÑA?*. 11/03/2014. Recuperado el 9 de febrero del 2017. 11/03/2014.<http://www.sexenio.com.mx/articulo.php?id=44547>

El Mundo. *PRINCIPALES ATENTADOS TERRORISTAS EN EUROPA*. 22/07/2016, consultado 16 de enero de 2017.

<http://www.elspectador.com/noticias/elmundo/principales-atentados-terroristas-europa-articulo-644793>

Presidencia y el coordinador de la Lucha contra el Terrorismo. *LA ESTRATEGIA DE LA UE DE LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO*. 30/11/2005, consultado 16 de enero de 2017.

<http://register.consilium.europa.eu/doc/srv?f=ST+14469+2005+REV+4&l=es>

LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO DE LA UE, Consejo Europeo, consultado el 9 de febrero de 2017. Obtenido de:

<http://www.consilium.europa.eu/es/policies/fight-against-terrorism/>

El País, *CONMOCIÓN EN FRANCIA POR ATENTADO CONTRA REVISTA CHALIE HEBDO*.

Consultado el 16 de enero de 2017.
<http://www.granma.cu/mundo/2015-01-07/conmocion-en-francia-por-atentado-contra-revista-charlie-hebdo>

AMEDY COULIBALY, PRINCIPAL SOSPECHOSO DEL ATAQUE DE MONTROUGE. Consultado el 16 de enero de 2017.
http://www.teinteresa.es/mundo/Amedy-Coulibaly-sospechoso-llevado-Montrouge_0_1282072674.html

El País, Doncel, Luis, El País, *DINAMARCA REVIVE EL HORROR DE PARÍS.* 15/02/2015, consultado el 16 de enero de 2017.
http://internacional.elpais.com/internacional/2015/02/15/actualidad/1424034142_422098.html

El Mundo, *ATENTADOS EN PARÍS,* Hernández Velasco, Irene, 14/11/2015, consultado 17 de enero de 2017. <http://www.elmundo.es/internacional/2015/11/14/56475867268e3edf198b45d6.html>

La Nación, *ESTADO ISLAMICO SE ADJUDICÓ LA RESPONSABILIDAD DE LOS ATAQUES DE PARÍS.* 14/11/2015, consultado 17 de enero de 2017.
<http://www.lanacion.com.ar/1845477-estado-islamico-se-adjudico-la-responsabilidad-de-los-ataques-de-paris>

El País. *ATENTADO EN BRUSELAS.* 23/03/2016, consultado 17 de enero de 2017.
http://internacional.elpais.com/internacional/2016/03/22/actualidad/1458631407_286826.html

Planas Bou, Carles, el Periódico, *UN TERRORISTA MATA A NUEVE PERSONAS EN MÚNICH Y LUEGO SE SUICIDA.* Consultado el 17 de enero de 2017.
<http://www.elperiodico.com/es/noticias/internacional/tiroteo-munich-deja-menos-ocho-muertos-5285395>

Parlamento Europeo. *EL PARLAPRUEBA LA DIRECTIVA SOBRE EL REGISTRO DE DATOS DE PASAJEROS.* Consultado el 16 de enero de 2017.
<http://www.europarl.europa.eu/news/es/news-room/20160407IPR21775/el-parlamento-aprueba-la->

directiva-sobre-registro-de-datos-de-pasajeros-(pnr)

El País. *MAPA DE ATAQUES TERRORISTAS EN EUROPA DESDE 1970*. Consultado el 9 de febrero de 2017. Obtenido de: http://internacional.elpais.com/internacional/2017/01/03/actualidad/1483447041_537188.html